



# Resolución Directoral

N° 186 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 23 MAY 2017

**VISTOS:** el informe No. 0379-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 22 de mayo de 2017, y el informe N° 0381-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 23 de mayo de 2017, ambos emitidos por la Dirección de Artes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;"*

Que, por su parte, el artículo 82 del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes *"(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural"*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 82.12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede *"Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes,*



*de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros.”, y “Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.”;*

Que, mediante informe N° 0379-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección de Artes comunica que el guitarrista Lucho González realiza un Taller denominado ‘*Siembra Musical Peruana*’, a través del cual se busca brindar conocimientos específicos sobre la técnica musical de la guitarra;

Que, según señalan, el señor Lucho González es un guitarrista y compositor argentino-peruano, cuyo maestro fue Jaime Delgado Aparicio, y quien ha trabajado con Chabuca Granda, Eva Ayllón, Pedro Aznar, Juan Carlos Baglietto, Raúl Carnota, entre otros;

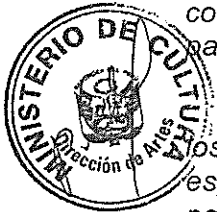
Que, mediante informe N° 0381-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección de Artes manifiesta que el Taller Siembra Musical Peruana “(...) *busca satisfacer la necesidad de formación especializada para músicos peruanos (...) en el aprendizaje de armonías y ritmos peruanos y latinoamericanos (...)*” y alentar “(...) *la creación artística beneficiando a jóvenes y adultos con una formación especializada gratuita; contribuyendo de esta manera al cumplimiento de sus derechos de acceso y participación cultural.*”;

Que, en ese sentido, “(...) *la Dirección de Artes impulsa este taller para lograr los objetivos de brindar preparación teórica y práctica así como conocimientos específicos sobre la técnica musical de la guitarra, de tal manera de que sirva como una posibilidad de desarrollo laboral para los participantes y para promover que estos difundan nuevos conocimientos en su comunidad de manera colaborativa.*”

Que, para la correcta ejecución de la actividad, corresponde que la Dirección de Artes, como unidad orgánica encargada de organizar concursos para promover el fomento de las artes, proponga las bases que regulen la Convocatoria para el Taller ‘*Siembra Musical Peruana*’;

Con el visado de la Directora de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



N° 186 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria para el Taller '*Siembra Musical Peruana*', para la selección de diez (10) personas que participen en las veinticuatro (24) sesiones del referido Taller.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Dirección de Artes supervise el desarrollo de la selección de los grupos de música.

**Artículo 3°.-** Disponer se publique la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) y en el portal web InfoArtes ([www.infoartes.pe](http://www.infoartes.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Pierre Emile Vandoorne Romero  
Director General (e)

